

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha (DD/MM/AAAA) \_\_\_\_\_  
Titular \_\_\_\_\_ C.I. / Pasaporte / R.U.C. \_\_\_\_\_ Cuenta No. \_\_\_\_\_

**Solicito la suspensión de pago de cheque por pérdida:**

**DETALLE**

Solicitud N°.	Cheque N°.	Valor	Fecha de Giro (DD/MM/AAAA)	Beneficiario
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE CHEQUE (S)**

A petición del portador o tenedor que hubiere perdido el cheque, el girador está obligado, como medida de protección, a solicitar al Banco la suspensión transitoria de pago por hasta setenta y dos (72 horas), por una sola vez, transcurridas las cuales si el girador no solicitare dejar sin efecto el o los cheques que se presentaren al cobro, deberán ser pagados o protestados, según corresponda.

El Banco para admitir la suspensión transitoria de pago de un cheque, verificará si el cheque ha sido o no pagado. Si se ha pagado no procede la suspensión, si no se ha pagado para admitir la suspensión transitoria del pago de un cheque, el Banco verificará que existan fondos suficientes y disponibles en la cuenta corriente y procederá a retener el importe del cheque suspendido hasta que el girador deje sin efecto la suspensión mediante solicitud dirigida al Banco o hasta el vencimiento de las 72 horas que rigen para la vigencia de la suspensión transitoria de pago.

Admitida la suspensión transitoria de pago del cheque, si éste se presentare al cobro, el Banco lo devolverá con la leyenda "DEVUELTO POR SUSPENSIÓN TRANSITORIA". Si el cheque tuviere cantidad mayor a la señalada en la solicitud de suspensión transitoria de pago del cheque, el Banco, examinando debidamente que no tenga alteración o adulteración apreciable a simple vista, retendrá la diferencia. Si no hay fondos suficientes, protestará el cheque, pero mantendrá la retención.

Cuando el girador deje sin efecto la suspensión transitoria de pago de un cheque, o presente al Banco el original del cheque suspendido, el Banco acreditará inmediatamente los fondos que hubiere retenido en cuenta corriente. Si se presentare al cobro el cheque cuya suspensión transitoria de pago se hubiere dejado sin efecto por el girador, el Banco procederá a pagarlo o protestarlo según sea el caso.

Se prohíbe al Banco admitir la suspensión transitoria pago de un cheque cuando éste haya sido girado sobre cuenta corriente cerrada o cancelada, cuyo cierre o cancelación se hubiere notificado al titular. Si se presentare al cobro, el Banco lo protestará con la leyenda respectiva.

Yo/Nosotros (titular/girador/solicitante) asumo/imos las responsabilidades de orden civil o penal derivadas de la suspensión de pago de cheques.

Me/nos obligo/amos a pagar todos los gastos relacionados con la presente solicitud, tales como tasas y otras que se generen, gastos que el Banco queda autorizado para debitar de mi/nuestra cuenta corriente.

Conozco/conocemos que para dejar sin efecto la suspensión de pago, deberé/deberemos presentar una solicitud escrita al Banco.

Declaro/amos conocer que he/hemos leído y me/nos han sido explicados por el Banco los términos y condiciones que anteceden.

\_\_\_\_\_  
Girador/Titular (Firma registrada)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

C.I. o PAS. No. \_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Recepción:  
Lugar y Fecha (DD/MM/AAAA)

Nombre de Oficina: